

Editorial

Conciencia regional

SE repite tan amenudo que, más que una frase, es ya pieza del folklore preautonómico castellano-manchego a falta sólo de que alguien se decida a ponerle música al aserto: "Nos falta conciencia regional". Parece lo único que tirios y troyanos estarían dispuestos a consensuar sin negociación ni pactos previos, a ojos ciegos. No hay quien dé por supuesto que en toda la extensión de las tierras castellano-manchegas exista un sólo brote espontáneo y popular de afanes autonomistas. Es como si el tema de la construcción del Estado de las Autonomías fuera fruto de otros climas y que en la Castilla manchega el sentimiento autonómico fuese injerto nuevo aún sin florecer. Tanto se repite y en tantas partes, que es difícil no sumarse al coro y afirmar: "En efecto, entre nosotros no existe conciencia regional".

Pero, por encima de todo, hay que notar que la muletilla esconde con frecuencia un desánimo que va más allá de lo regional y lo autonómico y se inserta plenamente en terrenos de apatía y abulia políticas sin más, hijas éstas tan de nuestra tierra y anteriores con mucho al advenimiento democrático. Porque, si bien es cierto que, entre nosotros, las voces en demanda de aspiraciones autonómicas son escasísimas, no es menos cierto que estas voces han sido tradicionalmente silenciadas con las mordazas del analfabetismo, la pobreza y el aniquilamiento espiritual generalizado. No cabe esperar más que una conciencia localista y casi tribal en un pueblo sometido a condicionamientos tan primitivos como los padecidos secularmente por el pueblo de la Castilla manchega. La conciencia de sí mismos que tienen las sociedades es un fiel indicador del nivel socio-cultural de las mismas y, en este sentido, Castilla-La Mancha recobrará su verdadero pulso como entidad autónoma, como región, en la medida que alcance cotas importantes de desarrollo.

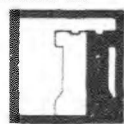
La ausencia de conciencia regional en Castilla La Mancha, utilizada como argumento por los enemigos de la autonomía regional, no es sino la prueba, justamente, de lo contrario; la evidencia de que un pueblo sin conciencia de su propia realidad es un pueblo sin savia, abocado a la miseria, la pobreza y el abandono.

La falta de conciencia regionalista, lejos de ser un hecho desmoralizador para los hombres que de verdad quieren luchar por su tierra, constituye en sí misma el más claro diagnóstico del mal que nos aqueja y señala el camino directo por donde atajar su solución: hagamos que el pueblo castellano-manchego se dote de conciencia, de identidad, y todo lo demás se le dará por añadidura.

No se vea, entonces, la precaria sensibilización pública hacia el tema autonómico como el obstáculo que impide toda acción efectiva de la clase política, y ni mucho menos sirva como argumento para justificar nihilismos. No tomemos el efecto por la causa y sepamos ver que la situación de desconciencia regional es el resultado de una causa mucho más profunda: la postración económica; la cual es, a su vez, en proceso dialéctico, generada por la ausencia de conciencia de todo un pueblo hacia la realidad de sí mismo.

Un círculo redundante que ha de ser roto con el trabajo de todos durante mucho tiempo, sin confundir la sociología con la política y sin dejar que determinadas actuaciones maniqueas de determinados grupos políticos intenten capitalizar todo un largo y serio proceso en el que la vieja Castilla-La Nueva tanto pone en juego.

5 provincias en busca de Región.



¿Hace falta un referéndum?

VAMOS a concluir con este artículo la explicación de los pasos que restan desde ahora para que la región castellano-manchega disponga de su Estatuto de Autonomía. Como recordarán nuestros lectores "el proyecto de Estatuto será elaborado por una asamblea compuesta por los miembros de la Diputación (...) de las provincias afectadas y por los Diputados y Senadores elegidos en ellas y será elevado a las Cortes Generales para su tramitación como ley" (artículo 146 de la Constitución). También recordarán que dicho proyecto debe ser aprobado por el Congreso de los Diputados y por el Senado por mayoría absoluta.

El siguiente y último paso viene señalado en el artículo 91 del texto constitucional: "El Rey sancionará en el plazo de quince días las leyes aprobadas por las Cortes Generales y las promulgará y ordenará su inmediata publicación". Con la publicación de la ley orgánica aprobatoria en el Boletín Oficial del Estado, lo que hasta ese momento no era más que una aspiración primero, y un proyecto después, pasará a ser la realidad viva y operante del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha.

Hemos recibido numerosas preguntas sobre si hace falta un referéndum para la aprobación del Estatuto regional. Nuestra opinión es que no. Aunque no nos extraña la confusión que existe sobre este tema y sobre otros muchos, ya que la redacción del Título VIII de la Constitución contiene numerosas lagunas y se presta a interpretaciones dispares en más de una cuestión. Por si fuera poca confusión, los informes de la Comisión de Expertos que preside García Enterría y las conversaciones sobre el desarrollo autonómico entre el Gobierno y los partidos de mayor presen-

cia palamentaria, han generado mayor desorientación entre la gente y un mayor número de interrogantes. Justamente, cuando lo que se pretendía era clarificar el panorama y despejar dudas e inquietudes. Pedimos a nuestros amables comunicantes que tengan un poco de paciencia, ya que es nuestra firme intención ocuparnos en nuestros análisis de todas aquellas cuestiones que reclaman ser aclaradas y explicadas, a la vista de la avalancha de consultas que hemos recibido hasta el momento. Queremos adelantar, no obstante, que nos parece sumamente positivo este fenómeno, pues indica que no son pocas las personas que se interesan profundamente por la autonomía regional y siguen atentamente la evolución de los acontecimientos políticos a ella referidos.

Decíamos que no es preciso celebrar un referéndum sobre el Estatuto en la región. El artículo 92 de la Constitución, en su apartado primero, establece que "las decisiones políticas de especial transcendencia podrán ser sometidas a referéndum consultivo de todos los ciudadanos". Como se puede apreciar, la celebración de la consulta se plantea como una posibilidad; no como una obligación. A mayor abundamiento, en el capítulo que trata de las Comunidades Autónomas sólo se establece la necesidad de celebrar un referéndum en el artículo 151, que trata de la elaboración del Estatuto en régimen especial. Como es sabido, la iniciativa autonómica en Castilla-La Mancha ha tomado el rumbo del artículo 143, en el que no se contempla esta posibilidad (y, menos aún, la obligatoriedad de dicha consulta, como sí sucede en el mencionado artículo 151).

Esta confusión se explica

porque todos los Estatutos de Autonomías actualmente en vigor han marchado por una vía más rápida -la del artículo 151- y de más amplias competencias. Como contrapartida, también han tenido que cumplir una serie de requisitos especiales, entre los que figura la celebración de un referéndum cuyo resultado debe de ser la aprobación por "mayoría absoluta de los electores de cada provincia" (artículo 151. 1). Y estos requisitos, como decimos, no vienen exigidos en el artículo 143, camino por el que marcha la autonomía de nuestra región.

Esto tiene la ventaja de que la entrada en vigor del Estatuto de Autonomía de nuestra región será más inmediata, y podremos recuperar así parte del tiempo, perdido que nos separa de otras autonomías. Pero, al mismo tiempo, tiene el inconveniente político de que no permite la expresión de la voluntad autonómica de la población; no cabe la participación formal y directa de los castellano-manchegos en ninguna fase del proceso autonómico. Nos preocupa, sobre todo, el hecho de que en otras regiones, al calor de la campaña en pro de la aprobación en referéndum, ha sido posible desarrollar una intensa labor de explicación de la autonomía y ha crecido con ello la conciencia regional entre sus habitantes. Sea como fuere, con referéndum o sin él, la extensión y elevación de la conciencia regional entre los castellano-manchegos es una tarea necesaria y urgente. Los medios de comunicación tenemos nuestra parte de responsabilidad en ella, sin duda (y la "REGION" hará cuanto esté en su mano por contribuir con su esfuerzo a esta labor). Pero, sin duda, la responsabilidad mayor la tienen los políticos de la región. Ellos tienen la palabra.

EDITORIA REGIONAL DE PRENSA S.A.

Redacción, Publicidad y Administración
Toledo: Sixto Ramón Parro, 13. telf.: 21 08 00
Talavera: Muñoz Urra, 14 - 4º Telf.: 80 67 54

Director: Mariano Calvo

Subdirectores: María Antonia Martín, Mary Cruz Campoó

Redactor Jefe: Damián Villegas

Redactores: Angel Sabrido, Francisco García Diego, Angel López de la Mota, Benito Berceruelo, Juan Carlos Romero, Natividad Largo, Jesús Martín

Redactores Gráficos: Luis Martínez Y Javier Pedromingo

Colaboradores: Angelino A. Casado, Gil Antonio Ballesteros,

Santiago Castillo, Manuel Díaz-Marta,

Elisa Fernández, José Luis Fernández,

Daniel G. Utrilla, Aurelio Castro,

Joaquín González, Antonio Medina,

Luis Moreno Nieto, Amador Palacios, Alfredo Ramos,

Alvaro Ruiz, Isidro Sánchez,

Ricardo S. Candelas, Agustín Yanel.

Director Administrativo: J. Manuel Payán

Control de Gestión: Marcelino Sabrido

Diagramación y Diseño: Angel Jiménez

Publicidad: Angel Gutiérrez

Imprime: Imprenta Gómez-Menor

